

**RATIFICA CONTINUIDAD DE CONTRATO DE
ARRIENDO ESTACIONAMIENTOS VEHICULOS
MUNICIPALES**

Huépil, 26 de febrero de 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 610 /2018

VISTOS:

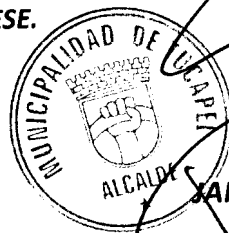
- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El decreto Alcaldicio n°1058 que aprueba contrato de arrendamiento de fecha 31 de marzo de 2017 entre la municipalidad de Tucapel y don Rosa Córdova Vallejos. Rut 9.778.970-3
- d) La fecha de vencimiento del contrato del 01/03/2018, indicado en la clausula cuarta, que indica que podrá ser prorrogado anualmente si las partes así lo acordaren por escrito antes de su vencimiento.
- e) La necesidad de contar con espacio para estacionamiento de vehículos municipales y bodega municipal.
- f) La disponibilidad del presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

1. Apruébese continuidad del contrato de arrendamiento, entre la municipalidad de Tucapel y doña Rosa Córdova Vallejos. Rut 9.778.970-3 hasta el 31/12/2018 por ser quien cumple con los requerimientos del municipio.
2. Impútese el gasto ocasionado mensualmente de \$507.500 (quinientos) siete mil quinientos pesos) a la cta. Municipal 22.09.002 "Arriendo Edificios" del presupuesto Municipal vigente.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIMÉ VEJOSO VARRA
ALCALDE

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.